

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA

DEL PERSONAL FUNCIONARIO CUIDADOR AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION CON DESTINO EN CENTRO O EN LAS DISTINTAS ZONAS DE NAVARRA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1447/2018, de 3 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, para el curso 2020-2021 se debe realizar la movilidad anual del personal Cuidador al Servicio del Departamento de Educación con destino en Centro o en las distintas zonas de Navarra.

PARTICIPANTES

En esta movilidad deberán participar:

- El personal cuidador en cuyo centro haya desaparecido la necesidad total o parcialmente.
- El personal cuidador con destino en zona, que haya solicitado participar voluntariamente para cambiar de centro en dicha zona. Una vez solicitada la movilidad voluntaria, la plaza que ocupa el funcionario o funcionaria únicamente será ofertada en la movilidad anual en el caso de que la persona titular de la plaza obtenga un nuevo destino.

PROCEDIMIENTO

En esta movilidad anual tendrán prioridad, a la hora de elegir destino, todo el personal cuidador desplazado por la desaparición de la necesidad o insuficiencia de horario, sobre las personas desplazadas voluntariamente dentro de cada zona.

Se adjudicarán en primer lugar los destinos correspondientes al personal funcionario con destino en Zonas Pamplona, Tudela, Estella/Lizarra, Tafalla, Irurtzun, Elizondo y Lumbier, y en último lugar los funcionarios con destino en Zona Navarra.

El personal cuidador con destino en zona Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Irurtzun, Elizondo y Lumbier que no pueda elegir destino en su zona de adscripción por insuficiencia de necesidades en la misma, será incluido en el orden correspondiente en la lista de personal de zona Navarra.

El personal con destino en zona Navarra podrá optar, en el orden que le corresponda, a las plazas que resulten tras la elección del personal cuidador desplazado del resto de zonas.

El personal cuidador con destino en zona que deba ser desplazado del centro en el que ha prestado servicios el curso inmediatamente anterior, por desaparición de la necesidad o insuficiencia de horario en el mismo, podrá optar a plazas que se oferten de diferente perfil lingüístico al de la plaza de la que es titular, después de la elección del personal cuidador de todas las zonas del perfil lingüístico al que solicitan optar voluntariamente. A estos efectos, para la elección de plazas en euskera será necesario estar en posesión del requisito lingüístico V1.

ELECCIÓN DE PLAZAS

La elección de plazas, tanto del personal desplazado obligatoriamente, como del que lo solicite de forma voluntaria, se va a realizar a través de una instancia en la que se incluirán las plazas ofertadas a elección.

Las plazas que aparecerán en la instancia serán todas, tanto las vacantes, como las plazas en las que pueda generarse una resulta como consecuencia de este procedimiento de movilidad.

No obstante, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes referidas a plazas cuyo titular no haya obtenido un nuevo destino.

En la instancia se tendrá que marcar el orden de prioridad de las plazas que se quieren elegir, y si se está optado por movilidad voluntaria, indicarlo en la casilla correspondiente.

La presentación será obligatoriamente telemática, a través de la ficha donde se publica la información, estará habilitado el trámite para gestionar su entrada en el Registro General Electrónico.

Si una persona habiendo sido desplazada obligatoriamente no presenta solicitud para participar en el proceso de elección, el Servicio de Gestión de Personal Temporal, le asignará de oficio una de las plazas que resulten vacantes en su zona u otras zonas, siempre que no haya plazas en la zona en la que esté adscrita su plaza.

Se podrán elegir plazas a tiempo parcial que coincidan con las horas que se indican en la tabla inferior, de manera que si un funcionario optase por alguna de ellas, debe comprometerse a solicitar la reducción de jornada correspondiente

	Horario de trabajo. Jornada							
Reducción	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8
Jornada de la plaza (horas)	12	18	20	22	24	27	31	32

CALENDARIO

Día 2 de junio

- Publicación provisional todo el personal cuidador funcionario por zonas, en el orden en que deberían elegir de acuerdo al orden establecido en la Resolución 1447/2018, de 3 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Día 3 y 4 de junio de 2020

- Plazo para presentar la reclamación al orden de elección establecido en la Resolución anteriormente citada. Será obligatorio hacer la solicitud telemáticas a través del Registro General Electrónico.

Día 9 de junio de 2020.

- Publicación relación definitiva de personas adscritas a cada zona, en el orden en que deberían elegir de acuerdo al orden establecido en la resolución anteriormente citada.
- Relación de personas que están obligadas a participar.
- Plazas que se ofertan

Día 15, 16 y 17 de junio de 2020

- Plazo para presentar la solicitud de elección de plazas para aquellos que están desplazados obligatoriamente y para aquellos que manifiesten la movilidad voluntaria.

Última semana de junio de 2020

- Publicación del resultado de la movilidad del personal funcionario.
- Plazas disponibles para los actos de personal contratado.

En Pamplona a 2 de junio de dos mil veinte.

LA DIRECTORIA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Isidra Roldán Arróniz